

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 1 de 15
		FECHA: 13/11/2009

No:	015
FECHA:	05-08-2021
OBJETO:	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONTRATISTA:	CONSORCIO UPC 2021
NIT No.:	901507928-5
VALOR:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$843.167.240,70).

Entre los suscritos a saber: la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, ente Universitario Autónomo con régimen especial, identificada con NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976 y regida por la Ley 30 de 1992, representada legalmente por **ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No.77.015.251 de Valledupar, en calidad de Rector, designado a través de Resolución 0001 del 05 de marzo del 2021 expedida por el consejo superior de la universidad popular del Cesar, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 08 de marzo del 2021, facultada por el Consejo Superior Universitario para suscribir y celebrar contratos, y quien para todos los efectos del presente acto se denominará la **UNIVERSIDAD** por una parte, y por la otra el **CONSORCIO UPC 2021 con NIT. 901.507.928-5**, conformado por **TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S Con NIT 900.340.278-3** con una participación del 65% y **JASHE S.A.S con NIT. 900.495.644-1** con una participación del 35% consorcio representado legalmente por **PAUL JOSE SAAVEDRA ZULETA** identificado con la cedula de ciudadanía No 77.173.928 de Valledupar quien para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, teniendo en cuenta: **1)** Que, a través del Jefe de la Oficina de planeación y Desarrollo universitario de la Universidad, se elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 0302 de fecha 23/06/2021 cuyo objeto es: **ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** **2)** Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Oficina Jurídica, inició el proceso de Convocatoria Pública No. 005-2021, el día 02/07/2021, mediante la publicación del AVISO, a través de la página web de la Institución y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, de conformidad con el cronograma dispuesto. **3)** Que la publicación del proyecto de pliego de condiciones se hizo durante los días: del 06 al 07 de julio del 2021 **4)** Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del 06 al 07 de julio de 2021 **5)** Que el 08 de julio de 2021, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se otorgaron en oportunidad, de acuerdo con el cronograma fijado para el proceso. **6)** Que mediante Resolución No. 1251 de fecha 09 de julio de 2021, la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Publica No. 005-2021 **7)** Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se hizo durante los días: del 12 al 13 de julio de 2021. **8)** Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del 12 al 13 de julio de 2021 **9)** Que el 14 de julio de 2021, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo. Asimismo, se deja constancia que no se presentaron observaciones al mismo **10)** Que, se fijó el término para la expedición de adendas del 15 al 16 de julio de 2021. **11)** Que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública y recibo de las propuestas, se estableció para el día 19 de julio de 2021, a las 10:00 a.m. **12)** Que el 19 de julio del 2021 a las 10: AM, la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la Convocatoria Pública No. 005-2021, en donde se relacionó la propuesta presentada por el oferente: “**CONSORCIO UPC 2021**”, **CONFORMADO por TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S Y JASHE S.A.S** quienes presentaron su propuesta, de conformidad con el

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 1 de 15
		FECHA: 13/11/2009

cronograma establecido dentro de la Convocatoria, según consta en la planilla de recibo virtual de propuestas, fechada de 19 de julio del 2021**13)** Que mediante oficio de fecha 19/07/2021, la Jefe de la Oficina Jurídica, realizó el informe jurídico de verificación de requisitos legales, en el cual se estableció, que la oferta presentada por la empresa **CONSORCIO UPC 2021, CUMPLE** con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por consiguiente, se determinó que **CUMPLEN JURIDICAMENTE**, y se declararon **HÁBIL JURIDICAMENTE. 14)** Que el Coordinador del Grupo de Gestión Contable, mediante oficio de fecha 21/07/2021, realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 005 de 2021, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero y organizacional de la empresa **CONSORCIO UPC 2021**, donde manifestó según **CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA**, que una vez revisados los documentos allegados a la oficina Coordinación Grupo de Gestión Contable, el proponente **CONSORCIO UPC 2021 CUMPLIÓ** con los requisitos y condiciones **FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES** establecidos en la Convocatoria Pública No. 005-2021. **15)** Que el Jefe de Oficina planeación y Desarrollo universitario, en su evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 22/07/2021, en el cual se contempla la revisión y cumplimiento, de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en los numerales 5.1,5.3,5.3.1,5.3.2,5.3.3 del pliego de condiciones, que la oferta presentada por la empresa **CONSORCIO UPC 2021 CUMPLÉ**, con los requisitos técnicos exigidos por la Universidad, por lo que se estableció que la propuesta objeto de evaluación técnica, es **HÁBIL TÉCNICAMENTE.15.1)** Que una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el numeral 5.3 de los pliegos de condiciones, donde se determinó que la oferta presentada por el **CONSORCIO UPC 2021, CUMPLIÓ TÉCNICA Y ECONOMICAMENTE 16)** Que la publicación del informe de evaluación de las propuestas se realizó, del 23 al 26 de julio de 2021.**17)** Que el día 28/07/2021, se llevó a cabo el Comité de Administración y Contratación para el estudio y análisis de las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras a las propuestas y recomendar a quien corresponda la adjudicación del contrato en el marco de la Convocatoria Publica No. 005 de 2021 **18)** Que el Comité de Administración y Contratación, recomendó a la Administración de la Universidad, luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 005-2021, la adjudicación del contrato, a la empresa **CONSORCIO UPC 2021**, por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en el pliego de condiciones.**19)** Que una vez agotado el procedimiento de selección regulado por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, el Rector de la UNIVERSIDAD, mediante **Resolución Rectoral No. 0994 del 28 de mayo del 2021**, realizó la adjudicación del contrato a la empresa **CONSORCIO UPC 2021**, conformado por **TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S Y JASHE S.A.S**, representada legalmente por **PAUL JOSE SAAVEDRA ZULETA**, identificado con la cédula de ciudadanía 77.173.828 de Valledupar, por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$843.167.240,70)**. Incluido IVA **20)** Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** - Por medio del presente CONTRATO, el CONTRATISTA se compromete para con la UNIVERSIDAD a realizar el **"ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE EL OBJETO.** - La adquisición de los mobiliarios deberá corresponder con las especificaciones técnicas mínimas y cantidades que se describen a continuación: **CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -**

MEJORAMIENTO FISICO DE LA SALA DE PROFESORES EN LA SEDE CAMPUS UNIVERSITARIO - VALLEDUPAR CESAR					
ITEM	ACTIVIDAD	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	VLR/TOTAL
SALA DE PROFESORES SEDE CAMPUS UNIVERSITARIO					
A. PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL					

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 1 de 15
		FECHA: 13/11/2009

1	CUBIERTA				
1,1	Impermeabilización total de cubierta en fibrocemento (Eternit) con manto (monocapa) 3.2 mm acabado en pintura bituminosa	M2	398,86	\$ 46.060,00	\$ 18.371.491,60
1,2	Mantenimiento y Reparación de impermeabilizaciones viga canal	ML	45,90	\$ 20.268,00	\$ 930.301,20
1,3	Mantenimiento y Reparación de impermeabilizaciones sobre placa (Incluye traslado temporal de instalaciones y equipos)	M2	33,50	\$ 33.228,00	\$ 1.113.138,00
				SUB TOTAL	\$ 20.414.930,80
2	OBRAS EN DRYWALL				
2,1	Instalación de cielorraso lamina de 1/2 Drywall en pendiente (estructura reforzada, huecos para lámparas, doble altura)	M2	415,00	\$ 89.988,00	\$ 37.345.020,00
2,2	Revestimiento para viga-canal en lamina Drywall Rh	ML	78,80	\$ 57.056,00	\$ 4.496.012,80
2,3	Tapas para buitroneos aguas lluvias en Drywall Rh (dilatadas)	UN	2,00	\$ 425.579,00	\$ 851.158,00
2,4	Muro divisorio en Drywall base 9cm para sala de conferencias con parales reforzados y tabique (doble cara)	M2	22,00	\$ 139.216,00	\$ 3.062.752,00
2,5	Muro divisorio en Drywall base 9cm hall de acceso y baños con la recepción (doble cara)	M2	29,75	\$ 141.697,00	\$ 4.215.485,75
				SUB TOTAL	\$ 49.970.428,55
3	ESTUCO Y PINTURA				
3,1	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 MURO	M2	410,30	\$ 14.890,00	\$ 6.109.367,00
				SUB TOTAL	\$ 6.109.367,00
4	DESMONTES Y OBRAS MENORES				
4,1	Desmante, acarreo y disposición final de cielorraso a doble altura en machimbre	M2	415,00	\$ 13.988,00	\$ 5.805.020,00
4,2	Desmante de ventana en mal estado para salir a placa y reparación del vano	GL	1,00	\$ 83.538,00	\$ 83.538,00
4,3	Desmante, acarreo y disposición final de luminarias halógenas existentes (Clasificación para inventario o botar) (Doble altura)	UN	42,00	\$ 20.848,00	\$ 875.616,00
4,4	Desmante, mantenimiento y re-instalación de aires acondicionados tipo piso-techo	UN	2,00	\$ 519.825,00	\$ 1.039.650,00
4,5	Desmante de aire acondicionado paquete (maquinaria y ducterías), acarreo y disposición final	GL	1,00	\$ 258.401,00	\$ 258.401,00
4,6	Desmante, acarreo y disposición final de divisiones de oficina existentes (Entrega a inventario junto con mobiliario)	ML	97,30	\$ 11.214,00	\$ 1.091.122,20
4,7	Desmante, acarreo y disposición final de puertas de baño en mal estado	UN	4,00	\$ 42.559,00	\$ 170.236,00
4,8	Demolición de saliente en mampostería hall de acceso y baño	M2	19,65	\$ 35.116,00	\$ 690.029,40
4,9	Demolición de granito y reparación superficie (para enchapar) piso hall acceso	M2	15,50	\$ 46.564,00	\$ 721.742,00
4,10	Desmante de aparatos sanitarios y lavamanos (anulación de salidas hidráulicas y sanitarias)	UN	2,00	\$ 51.730,00	\$ 103.460,00
				SUB TOTAL	\$ 10.838.814,60
5	INSTALACIONES ELECTRICAS				
5,1	Revisión de instalaciones eléctricas	GL	1,00	\$ 879.957,00	\$ 879.957,00
5,2	Suministro e instalación de aires tipo piso-techo (5 T.R.) 220v/60HZ/1PH. Y tres (3) kits de instalación tubería de cobre 7/8 x 3/8 con aislamiento térmico rubatex y cinta tipo vinilo, cable de señal 4x14 y cilindro de refrigerante R410A	UN	3,00	\$ 10.318.944,00	\$ 30.956.832,00
5,3	Suministro e instalación de luminarias LED 60X60 (a doble altura)	UN	18,00	\$ 251.385,00	\$ 4.524.930,00

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 1 de 15
		FECHA: 13/11/2009

5,4	Suministro e instalación de luminarias LED L 1.20 o similar (T5) (doble altura)	UN	34,00	\$ 241.600,00	\$ 8.214.400,00
5,5	Suministro e instalación de luminarias LED circulares	UN	17,00	\$ 196.014,00	\$ 3.332.238,00
5,6	Suministro e instalación de tarjeta electrónica para botonera ascensor (incluye mantenimiento general)	GL	1,00	\$ 4.164.769,00	\$ 4.164.769,00
5,7	Desmonte de acometida aire acondicionado paquete	ML	25,00	\$ 15.665,00	\$ 391.625,00
5,8	Desmonte y Traslado de tableros de circuitos eléctricos existentes	UN	2,00	\$ 3.315.936,00	\$ 6.631.872,00
5,9	Salidas para luminarias (doble altura)	UN	32,00	\$ 114.314,00	\$ 3.658.048,00
5,10	Desmonte de Tomas 110v y regulados en estaciones de trabajo (Incluye descableado)	UN	52,00	\$ 69.194,00	\$ 3.598.088,00
5,11	Reinstalación de tomas 110v y regulados en las nuevas estaciones de trabajo	UN	52,00	\$ 89.493,00	\$ 4.653.636,00
				SUB TOTAL	\$ 71.006.395,00
6	VIDRIERIA E INSTALACIONES VARIAS				
6,1	Suministro e instalación de puerta en aluminio machimbrado con cerradura para salir a placa	GL	1,00	\$ 624.374,00	\$ 624.374,00
6,2	Suministro e instalación de puerta doble en vidrio templado 10mm cuerpo fijo y hoja abatible con bisagra hidráulica Suministro e instalación de puerta doble en vidrio templado 10mm cuerpo fijo y hoja abatible con bisagra hidráulica	M2	11,88	\$ 793.724,00	\$ 9.429.441,12
6,3	Suministro e instalación de vidrio templado en marco de aluminio tipo ventanilla 6mm	M2	2,64	\$ 692.306,00	\$ 1.827.687,84
6,4	Suministro y aplicación de insumos para pulir y brillar pisos de granito	M2	340,00	\$ 33.859,00	\$ 11.512.060,00
6,5	Suministro e instalación de puertas terminadas entaboradas (incluye cerraduras y bisagras)	UN	4,00	\$ 692.966,00	\$ 2.771.864,00
6,6	Suministro e instalación de piso hall de acceso tablón vitrificado 30x30 o similar	M2	15,00	\$ 66.034,00	\$ 990.510,00
6,7	Suministro e instalación de espejos flotados 1,17X0,80	UN	3,00	\$ 110.809,00	\$ 332.427,00
6,8	Revisión y reparación de batería de baños (accesorios, tapas, etc.)	GL	1,00	\$ 328.158,00	\$ 328.158,00
				SUB TOTAL	\$ 27.816.521,96
8	ASEO FINAL DE OBRAS				
8,1	Aseo general y limpieza de superficies	GL	1,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00
				SUB TOTAL	\$ 1.600.000,00
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL					\$ 187.756.457,91
ADMINISTRACIÓN - 20%					\$ 37.551.291,58
IMPREVISTO - 2%					\$ 3.755.129,16
UTILIDAD - 3%					\$ 5.632.693,74
IVA SOBRE LA UTILIDAD - 19%					\$ 1.070.211,81
VALOR TOTAL OBRA CIVIL (A)					\$ 235.765.784,20

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 1 de 15
		FECHA: 13/11/2009

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO Y ESTACIONES DE TRABAJO					
7,1	ISLA DE TRABAJO DE CUATRO PUESTOS DE 2.40 X 120 mts: Consta de cuatro superficies en tablex de 25mm de 1.20cm x 60 cms con balance, enchapado en laminado decorativo de alta presión, con canto rígido termo fundido de 2mm. Bases metálicas en V tubo rectangular cold rolled calibre 18, platina de 2 x 1 1/2' x 3/16 con 4 perforaciones, tapón en acrílico de 3 x 1 1/2 con nivelador de 5/16 con acabados en pintura electrostática.	UN	11,00	\$ 3.078.000,00	\$ 584.820,00	\$ 40.291.020,00
7,2	PUESTO DE TRABAJO EN L DE 120 X 120 CMS: Superficie en tablex de 25mm de 120 x 60 cms, balance enchapado en laminado decorativo de alta presión, con canto rígido termo fundido de 2mm. Bases metálicas en V2 tubo rectangular cold rolled calibre 18, platina de 2 x 1 1/2' x 3/16 con 4 perforaciones, tapón en acrílico de 3 x 1 1/2 con nivelador de 5/16 con acabados en pintura electrostática.	UN	7,00	\$ 925.200,00	\$ 175.788,00	\$ 7.706.916,00
7,3	SILLA EJECUTIVA: Espaldar Alto Malla Negra / Asiento Tapizado Fábrica Textil Negro / Brazos Graduables 2D Polipropileno / Base Nylon / Ruedas Nylon	UN	52,00	\$ 555.660,00	\$ 105.575,40	\$ 34.384.240,80
7,4	División aglomerado de 25mm, enchapado en formica de alta presión F8 Y canto rígido termofundido y vidrios de 8mm opalizado; soportes en aluminio	UN	86,00	\$ 547.050,00	\$ 103.939,50	\$ 55.985.097,00
7,5	RECEPCIÓN 1.50 x 1.50 MTS: fabricado en tablex aglomerado de 25mm, recubierto con laminado decorativo de alta presión. Superficie de trabajo de 1.50 x 0.60 mts elaborada en tablex de 25 mm, recubierto en laminado decorativo de alta presión, cantos recubiertos en pvc rígido termo fundido de 2 mm. Superficie de apoyo de 0.30 x 1.50 mts, en tablex de 25 mm recubierto con laminado decorativo de alta presión, bases metálicas en V, acabados en pintura electrostática. Incluye archivador metálico 2 x 1 en lamina cold rolled (2 gavetas auxiliares y 1 gaveta tipo archivador), separadores superiores circulares de 38mm de diámetro, niveladores de altura de espigo de 3/8, cajoneras de emplasto con correderas de extensión total y cerradura de ajuste múltiple, Uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura electrostática epoxi poliéster, pasa cable acrílico.	UN	1,00	\$ 2.884.200,00	\$ 547.998,00	\$ 3.432.198,00
					SUB TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 141.799.471,80
COSTO TOTAL OBRA + SUMINISTRO (A)						\$ 377.565.256,00

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 1 de 15
		FECHA: 13/11/2009

ADECUACIONES Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO (ECONOMIA Y COMERCIO INTERNACIONAL)					
ITEM	ACTIVIDAD	U.M.	CANT.	VLR/UNITARIO	VLR/TOTAL
B. PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL					
1	PRELIMINARES				
1,1	DESMONTE DE LAMPARA	GLB	1,00	\$ 684.000,00	\$ 684.000,00
1,2	DESMONTE DE AIRES ACONDICIONADOS	UND	2,00	\$ 400.000,00	\$ 800.000,00
1,3	DESMONTE ACOMETIDA AIRE ACONDICIONADO	GLB	2,00	\$ 120.000,00	\$ 240.000,00
1,4	DESMONTE Y REUBICACION DE INTERRUPTOR DOBLE	GLB	2,00	\$ 120.000,00	\$ 240.000,00
1,5	DEMOLICIÓN PISO ESPESOR HASTA .10 Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M2	98,00	\$ 29.350,00	\$ 2.876.300,00
1,6	RELLENO SELECCIONADO, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	37,00	\$ 57.310,00	\$ 2.120.470,00
				SUB TOTAL	\$ 6.960.770,00
3	INSTALACIONES ELECTRICAS				
3,1	REVISION DE INSTALACIONES ELECTRICAS	GLO	1,00	\$ 879.957,00	\$ 879.957,00
3,2	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE, INCL. INTERRUPTOR	UND	2,00	\$ 23.000,00	\$ 46.000,00
3,3	SALIDA PARA LUMINARIA	UND	20,00	\$ 38.000,00	\$ 760.000,00
3,4	SALIDA PARA TOMACORRIENTE A 220V	UND	2,00	\$ 134.560,00	\$ 269.120,00
3,5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE A 110V	UND	62,00	\$ 103.540,00	\$ 6.419.480,00
3,6	ACOMETIDA PARCIAL PARA AIRE ACONDICIONADO 2 CONDUCTORES #8 Y 1#10 TIERRA EN TUBERIA 3/4"	UND	2,00	\$ 840.336,00	\$ 1.680.672,00
3,7	CABLE DE RED CATEGORIA 6A 305ML POR ROLLO	UND	3,00	\$ 2.180.000,00	\$ 6.540.000,00
3,8	PUNTOS DE RED	UND	62,00	\$ 177.791,00	\$ 11.023.042,00
3,9	ARMARIO DE RED CON SWITCH DE 48 PUESTOS	UND	2,00	\$ 14.940.000,00	\$ 29.880.000,00
3,10	CONFIGURACION Y PROGRAMACION CON CERTIFICACION DE PUNTOS	UND	62,00	\$ 190.000,00	\$ 11.780.000,00
3,11	UPS POR EQUIPO 500W	UND	22,00	\$ 280.000,00	\$ 6.160.000,00
3,12	INSTALACION DE LUMINARIAS LED 60x60	UND	20,00	\$ 198.430,00	\$ 3.968.600,00
3,13	ACOMETIDA COMPUTADORES (tableros, tubería IMC, cable)	GL	2,00	\$ 3.750.000,00	\$ 7.500.000,00
				SUB TOTAL	\$ 86.906.871,00
4	ACABADOS				
4,1	ESTUCO	M2	264,00	\$ 29.000,00	\$ 7.656.000,00
4,2	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 MURO	M2	178,00	\$ 14.890,00	\$ 2.650.420,00
4,3	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 TECHO	M2	86,00	\$ 15.600,00	\$ 1.341.600,00
4,4	PLANTILLA EN CONCRETO 3.000 PSI-EXP. 0.07 MT.	M2	98,00	\$ 47.320,00	\$ 4.637.360,00
4,5	PISO EN PORCELANATO .60X.60 DE PRIMERA CALIDAD	M2	98,00	\$ 96.640,00	\$ 9.470.720,00
4,6	ZOCALO EN PORCELANATO .60X.60 DE PRIMERA CALIDAD	ML	84,00	\$ 42.100,00	\$ 3.536.400,00
				SUB TOTAL	\$ 29.292.500,00
7	VARIOS				
7,1	AJUSTE DE VENTANERIA EN ALUMINIO, ENGRASADA DE RIELES, CAMIBIO DE	GLO	1,00	\$ 3.850.000,00	\$ 3.850.000,00

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 1 de 15
		FECHA: 13/11/2009

	ELEMENTOS DEFECTUOSOS, TORNILLERÍA Y POLARIZACIÓN				
7,2	REPARACIÓN DE HUMEDADES EXISTENTES	GLB	1,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00
7,3	ESPUMA DE ABSORCIÓN ACÚSTICA 50X50CM	UND	20,00	\$ 60.000,00	\$ 1.200.000,00
				SUB TOTAL	\$ 6.450.000,00
8	ASEO FINAL				
8,1	ASEO GENERAL Y RETIRO DE SOBRES	GLB	1,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00
				SUB TOTAL	\$ 1.600.000,00
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL					\$ 131.210.141,00
ADMINISTRACIÓN - 20%					\$ 26.242.028,20
IMPREVISTO - 2%					\$ 2.624.202,82
UTILIDAD - 3%					\$ 3.936.304,23
IVA SOBRE LA UTILIDAD - 19%					\$ 747.897,80
VALOR TOTAL OBRA CIVIL (B)					\$ 164.760.574,05

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
6	SUMINISTROS					
6,1	Monitor ref 75UH5C:Tamaño: 75"× Resolución 3840X2160 (16:9) 4K UHD× Brillo 500nit× Certificación contra polvo IP5X× Contraste: 4000:1× Características: uso 24 horas/día, Panel Antirreflexivo, Sensor IR Central (Tras el panel), altavoces 10Wx2 , Reproductor embebido MagicInfo S6 (Basado en Tizen 4.0), SSSP 6.0, Web Browser, WiFi, 8GB almacenamiento× Entradas: DVI-D (Común con D-Sub), HDMI 2.0 x2, Display Port 1.2x1, Audio mini Jack, RS232C(Stereo) J45, USB 2.0 X 2.× Salidas: HDMI 2.0 LOOP OUT× Procesador con inteligencia artificial	UND	1,00	\$ 12.560.000,00	\$ 2.386.400	\$ 14.946.400
6,2	CORTINAS TIPO PERSIANAS VERTICALES DE 4M2 EN LAS DIMENSIONES REQUERIDAS, SEGÚN NECESIDAD	UND	10,00	\$ 650.000,00	\$ 123.500	\$ 7.735.000
6,3	TABLERO ACRÍLICO 1,90 X 5,00 MTS	UND	2,00	\$ 420.000,00	\$ 79.800	\$ 999.600
6,4	PROYECTOR 3300 LUMENS HDMI 3LCD CON SOPORTE TECHO, MAS CABLE HDMI 10 METROS	UND	1,00	\$ 3.000.000,00	\$ 570.000	\$ 3.570.000
6,5	TELÓN ELÉCTRICO BLANCO PARA PROYECCIÓN DE 2,00 MTS DE ANCHO, CON CONTROL REMOTO.	UND	1,00	\$ 900.000,00	\$ 171.000	\$ 1.071.000
6,6	MODULO Con medidas de 2.10*0,60 * 0.70 Estructura metálica elaborada en tubo rectangular de 3"*1-1/2"cold rolled calibre 18 con niveladores de espigo de 3/8 con acabados en pintura electroestática epoxi poliéster superficie de trabajo de 2.10*0.60 elaborado en aglomerado de 25mm enchapada en LAP F8 con cantos PVC rígidos termofundidos de 2mm. Con faldón frontal de 2.10*0.90 y laterales de 0.90*0.70 elaborados en melamina RH de 15mm con sus cantos cubiertos en PVC rígidos termofundidos.	UND	20,00	\$ 1.493.188,00	\$ 283.706	\$ 35.537.874
6,7	SILLA INTERLOCUTORA ISOCELES Silla interlocutora espaldar en polipropileno y asiento tapizado con espuma en	UND	62,00	\$ 220.000,00	\$ 41.800	\$ 16.231.600

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 1 de 15
		FECHA: 13/11/2009

	poliuretano de alta densidad 28. Material: polipropileno con carcaza plastica, la estructura de la tubería redonda coll roll de 1" calibre 18. Pintado en pintura electrostática.					
6,8	SILLA PRESIDENTE: Espaldar Alto Malla Negra / Apoyo Lumbar Graduable en Polipropileno / Asiento Tapizado Fábrica Textil Negro / Mecanismo Sincron Antishock con Slider / Brazos Graduables 2D Polipropileno / Base y ruedas cromadas	UND	2,00	\$ 900.000,00	\$ 171.000	\$ 2.142.000
6,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT 60000BTU INVERTER	UND	2,00	\$ 13.655.000,00	\$ 2.594.450	\$ 32.498.900
					SUB TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 114.732.374,40
					COSTO TOTAL OBRA + SUMINISTRO (B)	\$ 279.492.948,45

ADECUACIONES Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO (LABORATORIO DE INGENIERIA AMBIENTAL)					
ITME	ACTIVIDAD	U.M.	CANT.	VLR/UNITARIO	VLR/TOTAL
C. PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL					
1	PRELIMINARES				
1,1	DEMOLICION DE MESONES EN CONCRETO	ML	38,00	\$ 51.147,00	\$ 1.943.586,00
1,2	DESMONTE PUERTA	UND	10,00	\$ 36.454,00	\$ 364.540,00
1,3	DEMOLICION ENCHAPE CERAMICA EN MESONES	ML	38,00	\$ 13.084,05	\$ 497.193,90
1,4	DESMONTE MUEBLES BAJO MESON Y GABINETES	ML	38,00	\$ 38.277,00	\$ 1.454.526,00
1,5	DEMOLICION ENCHAPE CERAMICA MURO	M2	41,80	\$ 13.918,00	\$ 581.772,40
1,6	DESMONTE DE LAMPARAS	GLB	1,00	\$ 684.000,00	\$ 684.000,00
1,7	DEMOLICIÓN MURO	M2	23,60	\$ 28.339,00	\$ 668.800,40
1,8	DESMONTE DE AIRES ACONDICIONADOS	UND	2,00	\$ 400.000,00	\$ 800.000,00
1,9	DESMONTE ACOMETIDA AIRE ACONDICIONADO	GLB	1,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
1,10	DESMONTE Y REUBICACION DE INTERRUPTOR DOBLE	GLB	1,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
				SUB TOTAL	\$ 7.234.418,70
2	MOMPOSTERIA, ESTRUCTURA Y PAÑETE				
2,1	MESON EN CONCRETO INCLUYE REFUERZO	ML	38,00	\$ 132.327,00	\$ 5.028.426,00
2,2	MURO SENCILLO 0.15, BLOQUE H-10 INCLUYE MORTERO 1:4	M2	26,50	\$ 61.738,00	\$ 1.636.057,00
2,3	MORTERO DE NIVELACION PARA INSTALACION DE MESON EN GRANITO PULIDO PREFABRICADO	M2	30,40	\$ 27.191,00	\$ 826.606,40
2,4	ZOCALO MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO 7.5 CM	ML	38,00	\$ 27.222,00	\$ 1.034.436,00
2,5	PAÑETE IMPERMEABILIZADO DE MUROS 1:4	M2	45,60	\$ 28.539,00	\$ 1.301.378,40
				SUB TOTAL	\$ 9.826.903,80
3	INSTALACIONES ELECTRICAS				
3,1	REVISION INSTALACIONES ELECTRICAS	GLO	1,00	\$ 879.957,00	\$ 879.957,00
3,2	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE, INCL. INTERRUPTOR	UN	2,00	\$ 23.000,00	\$ 46.000,00
3,3	SALIDA PARA LUMINARIA	UN	21,00	\$ 38.000,00	\$ 798.000,00

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 1 de 15
		FECHA: 13/11/2009

3,4	SALIDA PARA TOMACORRIENTE A 220V	UN	10,00	\$ 134.560,00	\$ 1.345.600,00
3,5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE A 110V	UN	12,00	\$ 103.540,00	\$ 1.242.480,00
3,6	ACOMETIDA PARCIAL BT EN CABLE CALIBRE 3#12 AWG EN TUBO PVC 3/4" DE TABLERO A MESON	ML	66,00	\$ 19.121,00	\$ 1.261.986,00
3,7	ACOMETIDA PARCIAL PARA AIRE ACONDICIONADO 2 CONDUCTORES # 8 Y 1#10 TIERRA EN TUBERIA 3/4"	UND	8,00	\$ 840.336,00	\$ 6.722.688,00
3,8	CANALETA METALICA	ML	12,00	\$ 150.484,00	\$ 1.805.808,00
3,9	CANALETA PLASTICA 10X4 ANCLAJE	ML	12,00	\$ 72.190,00	\$ 866.280,00
3,1	INSTALACION DE LUMINARIAS LED 30X30	UN	3,00	\$ 174.990,00	\$ 524.970,00
3,11	INSTALACION DE LUMINARIAS LED 60X60	UN	18,00	\$ 198.430,00	\$ 3.571.740,00
3,12	INSTALACION DE EXTRACTOR INDUSTRIAL 10" CIRCULAR METALICO	UN	1,00	\$ 343.451,00	\$ 343.451,00
				SUB TOTAL	\$ 19.408.960,00
4	ACABADOS				
4,1	ESTUCO	M2	80,00	\$ 29.000,00	\$ 2.320.000,00
4,2	GRANITO NATURAL Y PULIDO PARA MESON	M2	30,40	\$ 1.029.063,00	\$ 31.283.515,20
4,3	PINTURA EPOXICA MUROS	M2	650,30	\$ 39.476,00	\$ 25.671.242,80
4,4	PINTURA EPOXICA MUROS	ML	38,00	\$ 23.878,00	\$ 907.364,00
4,5	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 MURO	M2	15,00	\$ 14.890,00	\$ 223.350,00
4,6	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 MURO	ML	20,00	\$ 8.719,00	\$ 174.380,00
4,7	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 TECHO	M2	41,30	\$ 15.600,00	\$ 644.280,00
4,8	PULIDA PISO DE GRANITO DE MARMOL, INCL. PULIDA, BRILLADA E INSUMOS REQUERIDOS.	M2	41,30	\$ 28.612,00	\$ 1.181.675,60
4,9	CIELO RASO EN PVC, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO INSTALADO	M2	123,30	\$ 76.375,00	\$ 9.417.037,50
4,10	ENCHAPE EN CERAMICA	M2	47,50	\$ 64.869,00	\$ 3.081.277,50
				SUB TOTAL	\$ 74.904.122,60
5	CARPINTERIA METALICA				
5,1	INSTALACION EN MUEBLE EN RH BAJO MESONES MARCO PUERTA, INCLUYE SOPORTES, CERRADURAS Y ACCESORIOS E INSTALACIONES	ML	38,00	\$ 471.137,00	\$ 17.903.209,80
				SUB TOTAL	\$ 17.903.209,80
7	VARIOS				
7,1	AJUSTE DE VENTANERIA EN ALUMINIO, ENGRASADA DE RIELES, CAMBIO DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS, TORNILLERIA Y POLARIZACION	GLO	1,00	\$ 3.850.000,00	\$ 3.850.000,00
7,2	REUBICACION DE AIRE ACONDICIONADO	UND	2,00	\$ 286.471,00	\$ 572.942,00
7,3	REUBICACION DE SALIDA PARA LUMINARIAS	UND	21,00	\$ 118.360,00	\$ 2.485.560,00
7,4	REGATA EN MURO Y TECHO	ML	3,00	\$ 33.405,00	\$ 100.215,00
7,5	REPARACION DE HUMEDADES EXISTENTES	GLB	1,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00
				SUB TOTAL	\$ 8.408.717,00
8	ASEO FINAL				
8,1	ASEO GENERAL	GLB	1,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00
8,2	RETIRO DE SOBRESANTES	GLB	1,00	\$ 995.400,00	\$ 995.400,00

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 1 de 15
		FECHA: 13/11/2009

	SUB TOTAL	\$ 2.595.400,00
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL		\$ 140.281.731,90
	ADMINISTRACIÓN - 20%	\$ 28.056.346,38
	IMPREVISTO - 2%	\$ 2.805.634,64
	UTILIDAD - 3%	\$ 4.208.451,96
	IVA SOBRE LA UTILIDAD - 19%	\$ 799.605,87
VALOR TOTAL OBRA CIVIL (C)		\$ 176.151.770,75

ITME	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
6	SUMINISTROS					
6,1	SUMINISTRO STAND ASEO	UND	1,00	\$ 735.000,00	\$ 139.650	\$ 874.650
6,2	SUMINISTRO PUESTAR CORREDIZA STAND ASEO	UND	1,00	\$ 1.122.450,00	\$ 213.266	\$ 1.335.716
6,3	SUMINISTRO STAND PASILLO LABORATORIO	UND	1,00	\$ 735.000,00	\$ 139.650	\$ 874.650
6,4	SUMINISTRO STAND ALMACEN LABORATORIO QUIRURGICO	UND	3,00	\$ 1.155.000,00	\$ 219.450	\$ 4.123.350
6,5	LAVAPLATOS SOCODA 62X48	UND	8,00	\$ 210.000,00	\$ 39.900	\$ 1.999.200
6,6	GRIFERÍA LAVAPLATOS	UND	8,00	\$ 78.750,00	\$ 14.963	\$ 749.700
					SUB TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 9.957.265,50
COSTO TOTAL OBRA + SUMINISTRO (C)						\$ 186.109.036,25

VALOR TOTAL DE LA OFERTA	\$ 843.167.240,70
---------------------------------	--------------------------

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - Para todos los efectos fiscales, el valor del presente CONTRATO es la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$843.167.240,70). Includo IVA. PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO. -La estimación inicial del valor del proyecto se establecerá de acuerdo con el valor ofertado por la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, resultado seleccionada, el cual incluye el IVA, el AIU y demás impuestos de ley, Por ser este contrato de obra, a precios unitarios, el valor se estima de acuerdo con el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra y dotación. Sin embargo, el valor real o definitivo del contrato es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra ofrecido. La UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor pactado, resultante del proceso de selección, de la siguiente manera: Un Anticipo equivalente al 40% del valor del contrato Previa presentación de un plan de inversión o utilización, Con el propósito de identificar las actividades que permiten la amortización del anticipo y las demás actividades que se remuneran con recursos adicionales. y el 60% restante mediante pagos mensuales por entregas parciales de productos o porcentajes recibidos a satisfacción, previa amortización del porcentaje de anticipo, cumplimiento del objeto contractual recibido a satisfacción, previa aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor, quien dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de la Universidad, y el lleno de requisitos técnicos y legales, para tramitar el pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el contratista, quien entregara a la UNIVERSIDAD, una relación detallada de dichos gastos, donde discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo, acompañadas de facturas y comprobantes de pagos respectivos. **LA UNIVERSIDAD** descontara el valor bruto de todas las cuentas presentadas por el CONTRATISTA, el valor equivalente del 40% como medio de amortización del anticipo, para amortizar el anticipo,

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 1 de 15
		FECHA: 13/11/2009

hasta que esta amortización cubra el anticipo recibido. En caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Los dineros del anticipo deben ser consignados en una cuenta que se debe abrir exclusivamente para el contrato, los mismos no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del contrato y en bienes y gastos relacionados directa y exclusivamente con dicha ejecución, en ningún caso podrá incluirse entre tales gastos los correspondientes a perfeccionamiento y/o legalización el contrato. Además, no podrá destinarse a la especulación, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Dichos dineros conservan la condición fondos públicos al igual que sus rendimientos financieros generados por estos recursos, hasta el momento en que sean amortizados en su totalidad, momento hasta el cual su mal manejo, o el cambio de destinación dar lugar a las denuncias penales correspondientes. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecen a la Universidad. Para el pago se deberá acreditar lo siguiente: **a)** Servicio: Relación de servicios efectivamente prestados en el mes a facturar, acta de corte de obra firmada por el contratista y el Supervisor. **b)** Factura o cuenta de cobro: El contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las normas tributarias. **C)** Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato: La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito final de obra, estado y ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas, de acuerdo con la planeación acordada previamente. **D)** Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y/o aportes parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas vigentes. **E)** Copia de la Bitácora, avance de obra y pormenores de la ejecución de las actividades de obra. (Material fotográfico con pie de foto, en medio digital y física) **F)** Para último pago o pago final se deberá anexar el acta de liquidación respectiva debidamente diligenciada. **G)** Certificado de entrada almacén solo del suministro objeto de este contrato, no se debe solicitar entrada almacén respecto de la adecuación de obra civil de la Universidad. **CLÁUSULA QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Contratista y la Universidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** - En desarrollo del objeto de este CONTRATO, el **CONTRATISTA** se obliga a: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obligará específicamente con la UNIVERSIDAD al momento se suscribir el contrato a: 1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones pactadas de calidad, oportunidad, y demás obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 2. Entregar y cumplir con los bienes y servicios del objeto del presente Contrato de adecuación. 3. Atender los requerimientos formulados por la Universidad Popular del Cesar, relacionados con el Contrato. 4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y servicios del objeto de este contrato. 5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a la Universidad Popular del Cesar. 6. Reemplazar los bienes dentro de quince (15) de días, previo manifiesto de la Universidad a través del supervisor del contrato cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 7. Dar a conocer a la Universidad Popular del Cesar cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 8. Comunicarle a la Universidad Popular del Cesar cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 9. Disponer de los equipos y personal idóneo necesario para el desarrollo del Contrato. 10. Organizar la ejecución del trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y del personal asignado para lo cual, el Contratista debe adoptar las medidas de seguridad correspondientes. 11. Atender las recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor. 12. Cumplir los

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 1 de 15
		FECHA: 13/11/2009

requerimientos técnicos, estándares, manuales o cualquier otra disposición expedida por las autoridades competentes aplicables al presente Contrato.13. Cumplir con las obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución contratada. **CLÁUSULA SÉPTIMA OBLIGACIONES GENERALES:** a) ADECUACIÓN DE OBRA CIVIL. Al realizar esta intervención se propone mejorar el aspecto físico, para que sea confortable, además adecuado los espacios intervenidos, garantizando las condiciones mínimas para los estudiantes de pregrado, posgrado, docentes, administrativos y en general, que hacen uso de las instalaciones, se contribuye al mejoramiento de las aulas en cumpliendo de la misión institucional de la Universidad Popular del Cesar **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** - En virtud del presente contrato la **UNIVERSIDAD** se obliga a: **1)** Designar el Supervisor del contrato, quien obrará como conducto regular entre el CONTRATISTA y la UNIVERSIDAD. **2)** Pagar oportunamente el contrato en la forma definida. **3)** Dar todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato, en forma escrita a través del supervisor. **4)** Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista. **5)** Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. **6)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones de contratación. **7)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los que de él hacen parte. **8)** Las demás que se deriven de la Constitución y la ley. **9)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **10)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato. **11)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **12)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **13)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato. **14)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **15)** Suscribir en conjunto con el contratista y el Supervisor, las actas de suspensión, reinicio, finalización y liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de la prestación del servicio. **CLÁUSULA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** - El CONTRATISTA está obligado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 828 del 2003 al cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y presentación de constancias de pago al supervisor del presente contrato para la expedición de la certificación de cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **UNIVERSIDAD**, impondrá mediante Acto Administrativo Motivado, multas sucesivas mensuales equivalentes al uno (1%) por ciento sobre el valor total del contrato hasta que se dé cumplimiento de la obligación, previa verificación de los mismos mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación, se observe la preexistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la Cláusula Excepcional de Caducidad Administrativa. **CLÁUSULA DECIMA: SUJECION PRESUPUESTAL.** - Los gastos que se generen del presente CONTRATO se cancelarán con recursos del presupuesto de la **UNIVERSIDAD**, vigencia 2021, Amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 2021010448 de fecha 25 de junio del 2021 **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$843.167.240,70).** incluido IVA, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS.-** El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y a favor de la **UNIVERSIDAD**, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia y conforme los términos previstos en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999 y el Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014, las siguientes garantías: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, y su vigencia será igual el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, y

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 1 de 15
		FECHA: 13/11/2009

su vigencia será igual el plazo de ejecución del mismo y siete (7) meses más. **c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y su vigencia no será inferior a un año **d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES:** por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia al Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** por una cuantía del 5% del valor del contrato, no inferior a 200 SMLMV, con una vigencia del Plazo de ejecución del contrato **f) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:** por una cuantía del cien (100%) por ciento del monto del anticipo, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.** – La Supervisión del presente CONTRATO estará a cargo del **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO UNIVERSITARIO**, quien ejercerá las funciones descritas en la Resolución No. 549 de 2009 y en la Ley 1474 del 2011, entre ellas: **1)** Proyectar y suscribir con el contratista y el ordenador del gasto, según el caso, el acta de inicio, cuando a ello hubiere lugar, así como el acta de suspensión, reinicio, recibo a satisfacción, liquidación parcial o final. **2)** Ejercer funciones de vigilancia de orden administrativo, técnico, económico y jurídico. **3)** Verificar que el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **4)** Servir de conducto regular entre el Contratista y la Universidad. **5)** Informar a la Administración, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6)** Certificar respecto al cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes contratado por parte del Contratista requisito previo para el pago. **7)** Recomendar a la Rectoría la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **8)** Proyectar para firma del Ordenador del Gasto, el acta de liquidación del Contrato, cuando así se requiera. **9)** Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del Contrato entregado cuando este no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas. **10)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. **11)** Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas. **12)** Para efectos del pago solicitar al CONTRATISTA copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS.** – En caso que el **CONTRATISTA** incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **UNIVERSIDAD** podrá imponerle multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, si con ello se deriven perjuicios para la **UNIVERSIDAD**, y sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de hacer efectivo los amparos contratados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de la multa se hará efectiva mediante Resolución Motivada, la cual se descontará de los saldos que se le adeuden a cualquier título al **CONTRATISTA**; si esto no fuera posible lo tomará de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. No habrá lugar a imposición de multa cuando la mora o el incumplimiento se deban a un caso fortuito o unas fuerzas mayores debidamente comprobadas y aceptadas por la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo a lo establecido por la Ley 828 2003, el incumplimiento de las obligaciones señalada en la cláusula novena del presente contrato será causal de la imposición por parte de la **UNIVERSIDAD** de multas sucesivas al **CONTRATISTA** hasta tanto se dé cumplimiento a dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la **UNIVERSIDAD**. La imposición de multas seguirá el procedimiento señalado en la presente cláusula. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** – En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** tendrá la facultad de hacer efectiva directamente la Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que puede ser tomado directamente de las garantías si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** – La **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA**, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias que surjan de la actividad contractual y para el efecto se recurrirá al empleo de mecanismos de conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otra forma extrajudicial. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN**

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 1 de 15
		FECHA: 13/11/2009

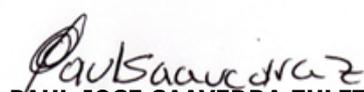
TEMPORAL. - Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute en el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD.-** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.-** El **CONTRATISTA** defenderá de la reclamación de un tercero a la **UNIVERSIDAD** y le indemnizará por los daños, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de dicha reclamación siempre y cuando (i) la **UNIVERSIDAD** notifique por escrito al **CONTRATISTA** de la reclamación, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir del momento en que la **UNIVERSIDAD** reciba la notificación de la reclamación, (ii) La **UNIVERSIDAD** acredite al **CONTRATISTA** que la causa directa de la reclamación es la conducta o incumplimiento del **CONTRATISTA**, (iii) La **UNIVERSIDAD** otorgue el control de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria, y (iv) La **UNIVERSIDAD** otorgue al **CONTRATISTA** la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.** - El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, en especial, por el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999 Régimen Contractual de la Universidad, Acuerdo No. 025 del 29 de agosto de 2003, Resolución No. 0364 del 06 de marzo de 2006, Acuerdo No. 034 del 07 de diciembre de 2006, Resolución No. 0531 del 04 de abril de 2006, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014, así como por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables. **CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL **CONTRATISTA** declara bajo juramento que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su finalización o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACION UNILATERAL.** - Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **UNIVERSIDAD** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RELACION ENTRE LAS PARTES.** - Sus derechos se limitarán, de conformidad con la naturaleza del presente contrato, a exigir al **CONTRATISTA**, el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a su cargo en virtud del presente documento. Como consecuencia de lo anterior, este contrato no conlleva vinculación laboral alguna, ni tampoco relaciones de subordinación y/o dependencia. Asimismo, EL **CONTRATISTA** es el único responsable de los pagos de los salarios, prestaciones sociales y cualquier tipo de remuneración o compensación al personal que destine para el cumplimiento del presente contrato, de tal manera que la **UNIVERSIDAD** no responderá por cualquier pago relacionados con ellos. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** es el único responsable por el cumplimiento de las disposiciones legales en materias de afiliación del personal destinado a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, al régimen de seguridad social, salud, aportes al fondo de pensiones y riesgos laborales, y del pago de los aportes de cualquier naturaleza, en los términos indicados por la ley, y las consecuencias del incumplimiento de esas disposiciones legales son de su cargo y debe presentar dentro de las fechas establecidas las certificaciones de todos los pagos que en este sentido le corresponda. **CLÁUSULA**

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONTRATO	PÁG.: 1 de 15
		FECHA: 13/11/2009

VIGÉSIMA CUARTA: ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA se obliga a reponer los equipos que a juicio de la **UNIVERSIDAD** no reúnan las condiciones necesarias establecidas en la convocatoria pública. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** - Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en el Art. 5º del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN.** - El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la **UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: MODIFICACION UNILATERAL.** - Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y si previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la **UNIVERSIDAD** mediante acto administrativo debidamente motivado, le notificará la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, según fuere el caso. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el **CONTRATISTA** podrá renunciar a la continuación de la ejecución del contrato; en este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la **UNIVERSIDAD** adoptará de manera inmediata medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** La **UNIVERSIDAD** en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1)** Cuando las exigencias del servicio público lo impongan. **2)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**. **3)** Por interdicción judicial o decreto de liquidación obligatoria del **CONTRATISTA**. **4)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **UNIVERSIDAD** dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Son documentos que hacen parte integral de este **CONTRATO** los siguientes: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Resolución de Apertura de Convocatoria Pública. 4) Pliegos de condiciones. 4) Acta de cierre y apertura de propuestas. 5) Oferta. 6) Acta de Comité de Administración y Contratación. 7) Resolución de Adjudicación. 8) Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato. 9) Los que se produzcan en la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Para los efectos legales, el domicilio de éste **CONTRATO** será el municipio de Valledupar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: Por parte del **CONTRATISTA**, la constitución de la póliza única de garantía, y por parte de la **UNIVERSIDAD** la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la póliza única de garantía.

Para constancia se firma en Valledupar Cesar, a los cinco (05) días del mes de agosto del 2021


ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
 Rector.
 Elaboro: L-A-L-V
 Reviso: Marta Cecilia Preteltr 


PAUL JOSE SAAVEDRA ZULETA
 Rep. Legal